

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROPUESTA DE GESTION LEGISLATIVA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS
AL CONSEJO MUNICIPAL POSTULADOS PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE
VENEZUELA (PSUV) Y EL GRAN POLO PATRIOTICO
MUNICIPIO PUNCERES DEL ESTADO MONAGAS.

CIRCUITO N° 1

El documento que hoy presentamos, expresa la necesidad de proyectar y concebir las Propuestas legislativas de los candidatos y candidatas de la Revolución Bolivariana, todo esto enmarcado en las líneas de trabajo del Plan de la Patria y en función de generar la mayor suma de felicidad posible a los habitantes del Municipio Punceres y la mayor suma de estabilidad política.

Esta será la serie de propuestas que como Candidatas y Candidatos a las curules del Consejo Municipal del Municipio Punceres del estado Monagas, es preciso dar forma a las propuestas, entendidas, no como un plan de gobierno, dado que esta materia es competencia del Ejecutivo Municipal, debiendo ser, en su lugar, el conjunto proposiciones, que una vez ostentando el cargo, deberá ser de obligatorio cumplimiento, obedeciendo el mandato del colectivo del municipio que depositara el voto de confianza, con la esperanza de garantizar cambios desde esa instancia legislativa.

Es pues, el entendido de que la función de los Consejos Municipales es de carácter Legislativo, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, también es cierto que es un órgano contralor de la administración del poder local, de acuerdo al texto del artículo 95, Numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; en fin, todo lo enmarcado en este último artículo; en tal sentido se tomarán en cuenta todas las propuestas, inquietudes y proyectos que en función legislativa y de conveniencia para el desarrollo del municipio –Punceres-, haya que discutir y sancionar.

La Constitución y las leyes definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen, por ende, la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y se fundamenta en los principios de *honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública*, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Y, considerando que es competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, la

promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad,

Y, siendo un equipo político disciplinado y revolucionario, hemos decidido en función de la observancia de las normas, dentro del marco jurídico venezolano y de acuerdo al legado de Hugo Chávez, ese será el norte por encargo aceptado, primero en la condición humana de cada uno de nosotros; segundo, como candidatos y candidatas; y, en lo sucesivo como Concejales y Concejales en ejercicio, y a tales efectos se presenta la siguiente relación:

1.-Realizar una *constituyente municipal* en aras de mejorar y echar andar cada una de las ordenanzas creadas y por crear en el municipio.

2.-Garantizar a los ciudadanos y ciudadanas el derecho constitucional a ser informados, oportuna y verazmente, por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tendrán acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley, que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto.

3.-Revisión para determinar la necesidad de Reformar, Enmendar las Ordenanzas Municipales en cualquiera de las materias que ellas regulen.

4.-Formulación de proyectos de ordenanzas a qua haya lugar para su posterior aprobación.

5.-Generar la participación de las comunidades, en la formulación de planes, proyectos, decisiones, actuaciones, presupuesto y cualesquiera otros de las actividades pública municipal, en observación del Artículo 250 de la Ley del Poder Público Municipal; incluyendo proyectos de ordenanzas, ante la Cámara Municipal, en la materia que sea de carácter general o específica dependiendo, obviamente, de las características del ámbito de aplicabilidad de éstas.

6.-Promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas del municipio mediante la figura del cabildos abiertos, Asambleas de ciudadanos, Referendos, Autogestión y, demás figuras enumeradas en el artículo 258- LOPPM, en los diferentes sectores para someter a consulta aquellas materias de competencia legislativa, contralora, presupuestaria y por qué no, de carácter tributaria.

7.-Gestionar e impulsar la cultura y el deporte en las escuelas y liceos del municipio Punceres.

8.-Control Social al igual que al Presupuesto Participativo, aún cuando es materia del ejecutivo local, también se promoverá mediante ordenanza a tal fin.

9.-La necesidad de involucrar a ciudadanas y ciudadanos, de acuerdo al artículo 270 de la precitada ley en materia municipal, y de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Pública Popular, Ley Orgánica de Contraloría General de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República, entre otras.

10.-Valorar y hacer valer los daños patrimoniales que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la administración pública.

11.-La participación de la comunidad, parcial o de manera general en asuntos de competencia del municipio, democratizando e involucrando a todos y cada uno de los actores sociales, liderazgos comunitarios, grupos organizados, consejos comunales, mesas técnicas; será el norte de la lucha desde el curul que ostente Andrés Delgado a partir de la fecha en que asuma el cargo como Concejal del Municipio Punceres.

12.-Organizar y promover acciones para combatir los distintos flagelos que acosan a nuestros jóvenes, a través de eventos deportivos, educativos, culturales y recreacionales, con la participación de la Comunidad Organizada, Instituciones Públicas, Privadas y el pueblo en general.

13.-Promover alianzas estratégicas entre los Organismos Públicos, Empresas Privadas y Comunidad Organizada dentro del Municipio, para ampliar y fortalecer acciones concretas en la Nueva Legislación Municipal.

14.-Gestionar y Apoyar la ampliación y consolidación de todas las misiones sociales.

15.-Gestionar y promover un tecnológico para que la educación llegue a los jóvenes del municipio Punceres.

16.-Promover, aceptar propuestas, para la creación de parroquias, conforme a las condiciones que determine la ley. Su creación deberá atender a la iniciativa vecinal o comunitaria, con el objeto de proveer a la desconcentración de la administración del Municipio, la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos. Así mismo, someter a estudio de factibilidad y viabilidad de modificación de las poligonales de la parroquia existente, tomando en cuenta las condiciones y necesidades de la descongestión de la gestión pública municipal.

17.-Legislar en materia de tributos municipales a fin de garantizar los ingresos propios para ser dirigidos con transparencia hacia los sectores económicamente factibles con preferencia a los de desarrollo agropecuario, para fortalecer la soberanía alimentaria, apuntalados en el Desarrollo Sustentable y Sostenible.

18.-Promover mediante la participación de las comunidades organizadas, el Plan de la Patria propuesto por el **Comandante Hugo Rafael Chávez Frías**, en sus cinco (5) **Objetivos Históricos**.

19.-Dentro de las normas legales municipales, promover la defensa, protección y protección del medio ambiente, para garantizar los espacios a las futuras generaciones en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

20.-Velar por el fiel y estricto cumplimiento del manejo de desechos y residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos de origen domiciliario, hospitalario u otros.

21.-Incentivar la creación de los espacios para la discusión de la nueva geopolítica municipal – comunal, con la constitución de las Comunas y fortalecer el Poder Popular.

22.-Extender conocimientos a las comunidades del municipio en materia legislativa, para generar aprendizajes sobre la manera de producir propuestas de normas comunitarias y de convivencia ciudadana.

23.-Promover los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, así como, los jueces de paz en los sectores.

24.-Revisión del inventario del municipio en materia agrícola y pecuaria, para asegurar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas que como productores demandan de ello.

25.-Garantizar la idoneidad en función del perfil profesiográfico de los cargos a órganos municipales de los cuales tenga competencia el Consejo Municipal. Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y, en el supuesto del Artículo 117, *ejusdem*.

26.-Revisar, en materia de Turismo y Recreación las potencialidades del municipio, impulsando a través del Ejecutivo Municipal planes para el manejo de cogestionado con las comunidades y su ordenanza respectiva.

27.-Crear Ordenanzas y Leyes Municipales que vayan dirigidas a Impulsar el Gobierno Socialista en el Municipio Punceres, para el beneficio y satisfacción de todos los habitantes.

28.-En fin, todas aquellas u aquellos planes que en acción para el beneficio y mejoras del desarrollo del potencial humano, económico y social del Municipio Punceres sea necesario aprobar, garantizando así que la administración llegue a todos y cada uno de los ciudadanos de la geografía municipal, sin exclusiones o vulnerabilidad de cualquier tipo.

Candidatos Nominales a Concejal, Postulado por el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y El Gran Polo Patriótico.

Principales

_____	_____	_____
Andrés Delgado	Adrian Márquez	Juan Rodríguez

Suplentes

_____	_____	_____
Yuviri Rosal	Carlos Fermín	Rigoberto Simosa

**Candidatos Nominales a Concejal, Postulado por el Partido Socialista Unido
de Venezuela (PSUV) y El Gran Polo Patriótico.**

Principales

José Ramón Mata

Eduardo Carrillo

Suplentes

Otoniel León

Richard Valdivieso